

Chincha - Ica

ESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 767-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Diciembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA VISTO:

- i) El Expediente Administrativo Nº 4013-2020, de fecha 30 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°2700-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 09 de Diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la futoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4013-2020 de fecha 30 de Octubre de 2020, la Sra. ALTAMIRANO HERRERA ALINDA FELISA identificado con DNI N°21793800, y el Sr. SALAZAR BAUTISTA HERNAN PERON, identificado con DNI N°21837461, solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTE del predio ubicado en el ASENTAMIENO HUMANO MIGUEL GRAU Mz. B Lote 8 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07075812-SUNARP-CHINCHA con un área de 154.50 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2700-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 09 de Diciembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **ASENTAMIENO HUMANO MIGUEL GRAU Mz. B Lote 8 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, con un área de **154.50 m2** y un Perímetro **55.15 ml.**

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por **D.S.** N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.**- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** N°008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en ASENTAMIENO HUMANO MIGUEL GRAU Mz. B Lote 8 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. ALTAMIRANO HERRERA ALINDA FELISA identificado con DNI N°21793800, y el Sr. SALAZAR BAUTISTA HERNAN PERON, identificado con DNI N°21837461 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 154.50 m2 y un Perímetro 55.15 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07075812 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 8, SUB LOTE 8A con las características siguientes:

LOTE 8 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS	
Por el Frente:	Prolongación Sebastián barranca	07.75 ml	
Por la derecha:	Lote 7	19.80 ml	
Por la Izquierda:	Lote 9	19.70 ml	
Por el Fondo:	Lote 16	07.90 ml	
ÁREA TOTAL: 154.50 m ²	PERÍMETRO: 55.15 ml		

SUBLOTE 8

LINDERO	COLINDANTE		MEDIDAS
Por el Frente:	Prolongación S Lote 8	ebastián barranca y Sub	01.50 ml 11.28 ml 06.25 ml
Por la derecha:	Lote 7	10	19.80 ml
Por la Izquierda:	Lote 9	E WALL JILL OF E	08.50 ml
Por el Fondo:	Lote 16	To norman 13	07.90 ml
ÁREA TOTAL: 84.29 m ²	PERÍMETRO:	55.23 ml	

SUB LOTE 8A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso	06.25 ml
Por la derecha:	Sub Lote 8	11.20 ml 10.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 9	
Por el Fondo:	Sub Lote 8	06.25 ml
ÁREA TOTAL: 70.21 m ²	PERÍMETRO: 70.21 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN